



**SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Of. No. SIC/ DGA **0298** / 2004

SECRETARIA DE TURISMO

México, D.F. a 12 de abril de 2004.

**MTR. JORGE RUIZ DUEÑAS
DIRECTOR GENERAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
PRESENTE.**

RECIBIDO

15 ABR 15 PM 5:44



Con fundamento en el artículo cuarto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 1998, me dirijo a usted con el fin de solicitar el Dictamen de Valoración Documental, para determinar el destino final de la serie documental Asuntos Jurídicos, Juicios de Nulidad, la cual incluye expedientes comprendidos entre los años 1981 y 1992, entre los que se encuentran copias de los procesos de prestadores de servicios turísticos. Es importante aclarar que estos expedientes no constituyen el expediente único de personal.

No omito informarle que los asuntos que forman parte del inventario anexo se consideran totalmente concluidos.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ALFONSO BECERRIL ZARCO

* Se anexa inventario.

RECIBIDO
10 ABR 10 PM 4:29
SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
2004 ABR 15 PM 5:44
SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

c.c.p. Lic. Humberto Samierco Luebbert, Subsecretario de Innovación y Calidad. Presente.
Lic. José Guadalupe Cadená Velázquez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo. Presente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Num. 146

Documentación generada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Turismo, integrada por documentación administrativa original y en copias: juicios de nulidad de los años de 1981 a 1992, con un peso aproximado de 20 kilogramos, que se consignan en inventario anexo de 03 fojas, con oficio de referencia SIC/DGA/0298/2004 de fecha 12 de abril de 2004.

De conformidad con el Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación fluída por las dependencias y unidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Turismo*, publicada en el DOF de fecha 31 de Diciembre de 1992 y sus reformas, así como actualizada y publicada en el DOF de fecha 6 de junio de 2000.
- *Reglamento de la Ley Federal de Turismo*, publicado en el DOF, de fecha 2 de mayo de 1994, capítulo VII, Artículo 22, Fracción IX, X y XI y sus reformas.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo* Capítulo I, Artículo 1, y Artículo 13, Fracción V, publicado en el DOF, de fecha 15 de junio de 2001 y sus Reformas.
- *Norma Oficial Mexicana NOM-010-tur-1998*, de los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos de los usuarios turísticos, DOF, de fecha 27 de Julio de 1999.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario cuenta con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que lo validan.

SEGUNDO. Que es documentación sin valor secundario, contable y/o fiscal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCÉDE**.

México, D.F., a 19 de mayo de 2004.

REVISÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DE GOBIERNO FEDERAL.

Vº. Bº.

ARACELI ALDAY GARCÍA
 DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

VALORADOR DOCUMENTAL: ANDREA GONZÁLEZ TORRES CRUZ

FICHA: 447]



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 124

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Turismo, de los años de 1981 a 1992,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia pertenecen, los documentos cuyo fin se promueva la preservación de valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni permitir la reproducción en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da el Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SIC/DGA/0298/2004 de fecha 12 de abril de 2004, suscrito por C. Alfonso Becerra Zarco, Director General de Administración, dése de baja el archivo vencido de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Turismo, integrado por documentación administrativa original y en copias, de los años 1981 a 1992, con un peso aproximado de 020 kilogramos, que se consignan en inventario anexo de 03 fojas.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 2001).

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Ponitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 19 días del mes de mayo de 2004,

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CALLE POBILIA 100, C.P. 06000, MEXICO, D.F.

1462GRS/FOCA

FICHA 57